

AV BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA REPUBLICA / (GENTINA TELEF. (0387) 42 5404/330/332 TELEF. FAX (0. 17) 4255456



RESOLUCION -D- N° 303-16

Salta, 2 2 JUN 2016 Expediente Nº 12.062/16

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D Nº 093/16 para la concesión del servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 obra nota del Departamento de Compra solictando el incio de los tramites de llamado a Licitacion para la consecion del servicio de fotocopiado para la Facultad de Ciencias de la Salud, atento al vencimiento del Contrato vigente con la Firma Adjudicataria.

Que el acta de apertura, da cuenta de la presentación en tiempo y forma de dos oferentes correspondiente a las firmas Tres Reyes SH y el Sr. Diego Sánchez Rioja.

Que la comisión evaluadora toma conocimiento y emite dictamen a partir del análisis de admisibilidad de la propuesta, examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que en virtud del informe referido, la comisión actuante, sugiere adjudicar as la firma Tres Reyes SH, fundamentando tal decisión y notificando a los interesados en tiempo y forma.

Que el servicio de asesoría jurídica de esta Universidad mediante Dictamen Nº 16.519 correspondiente, tomo intervención conforme los términos del inciso d del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contracciones del estado, Decreto Nº 893/12, Decreto 1023/01 y Resolución Nº 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa Nº 06/16, realizada para la concesión del servicio de fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma TRES REYES SH CUIT 30-71247598-2 con

Our C



AV BOLIVIA 5150 – 4408FVY SAI TA REPUBLICA # :GENTINA TELEF. (0387) 42 5404/330/332 TELEF. FAX (0: -7) 4255456



RESOLUCION -D- N° 3 0 3 - 16

2 2 JUN 2016

Salta, Expediente Nº 12.062/16

domicilio en calle Avda. Fuerza Aérea Nº 696, de esta ciudad, quien tendrá a su cargo la Concesión del servicio de Fotocopiado de esta Facultad de Ciencias de la Salud, por el canon total de \$ 120.000,00 (PESOS CEINTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS) correspondiente a 20 meses, a razón de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS) por ajustarse a lo solicitado en pliego.

ARTICULO 3º: APROBAR el contrato de Concesión de Servicio suscrito entre la Facultad de Ciencias de la Salud y la Firma TRES REYES CUIT Nº 30-71247598-2, que como anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REQUERIR que dentro del plazo de (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación mediante la presente resolución, debe integrar la garantia de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% sobre el canon total de la concesión durante los dos años de vigencia, y la correspondiente póliza de seguro contra terceros según pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 5º: ACORDAR que el contrato tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de finalización de prorroga Res. D Nº 82/16 y hasta el 30 de Abril del año 2018 y podrá prorrogarse por un año más y por única vez siempre que haya observado un excelente desempeño, según los informes emitidos por el Centro de Estudiantes y a juicio de las autoridades de esta unidad académica.

ARTICULO 6º: ESTABLECER que el pliego de Bases y Condiciones Particulares, la propuesta del oferente, la presente resolución de adjudicación y la garantía de cumplimiento de contrato, conjuntamente al contrato de locación de servicios, constituirán el marco legal en la presente licitación que obliga a las partes.

ARTÍCULO 7º: CONVENIR expresamente que el contrato referido en el articulo precedente, es intransferible, total o parcialmente y que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las clausulas estipuladas en toda la reglamentación vigente.

ARTICULO 8º: COMUNICAR a la firma adjudicada que debe remitir en un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que tendrá a su cargo, afectado al cumplimiento del servicio, según clausula IV inc i) del Pliego de





AV BOLIVIA 5150 - 4408FVY SAI TA REPUBLICA A GENTINA TELEF. (0387) 42 5404/330/332 TELEF. FAX (0: -7) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 303 - 16

Salta, 2 2 JUN 2016 Expediente Nº 12.062/16

Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 9°: REGISTRAR y comunicar a la firmas interviniente, Dirección General de Obras y Servicios, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que/le compete.

DAURO MARCELO LETA SMECTOR GENERAL ESSA POLO

Practiza de Clandes de la Satel-UNISA

THE PARTY OF THE P

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Clancias de la Salud - UNSa



AV BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA REPUBLICA / 3GENTINA TELEF. (0387) 42 5404/330/332 TELEF. FAX (0 17) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

303-16

12 2 JUN 2016

Salta, Expediente Nº 12.062/16

ANEXO I - CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO SERVICIO DE FOTOCOPIADO FACUL TAD DE CIECIAS DE LA SALUD Expte Nº 12.062/16 CONTRATACION DIRECTA Nº 06/16

En la Ciudad de Salta a los 21 días del mes de Junio del afío 2016, las partes: la Sra. Decana Lic. María Silvia Forsyth DNI Nº 16.883.891 en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional de Salta con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta - República Argentina en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra los señores ROMERO Angel Andrés DNI: 24.518.531, CALLO Adrian Rafael DNI Nº: 25.411.053 y el Sr. MAMANI Máximo Alfredo DNI: 25.571.095, por la firma GRAFICA TRES REYES SH CUIT Nº 30-71247598-2, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea Nº 696 Bº Ciudad del Milagro esta Ciudad, a quien en adelante se designara como el "CONCESIONARIO" han convenido en celebrar el presente contrato de locación de servicios, bajo las siguientes clausulas.

SEGUNDA: El Concesionario manifiesta conocer y aceptar toda documentación mencionada precedentemente, quedando obligado al cumplimiento y fiel observancia de leyes, decretos, impuestos y demás disposiciones legales y reglamentaciones vigentes.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de Dos (02) años, que se computaran a partir de la fecha de finalización de prorroga Res. D Nº 082/16, hasta el 30 de Abril de 2018 y efectiva posesión del concesionario del servicio, y podrá prorrogarse por un año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño a juicio de las autoridades de la Facultad y del CEUSA, lo que se acreditara expresamente por escrito.

CUARTA: Dentro del plazo previsto para la vigencia de la concesión, "la Universidad" cederá al Concesionario" el local con ubicación en el Edificio de las Aulas de Anatomía de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "Gral. José de San Martin" cito en Avda. Bolivia Nº 5150 de esta ciudad, según croquis que obra a Fs 30 para la prestación del servicio, objeto de la presente.

QUINTA: El canon convenido para el periodo 2016-2018, asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS) cantidad que el Concesionario abonara en forma

()



Universidad Nacional de Salta

AV BOLIVIA 5150 – 4408FVY SALTA REPUBLICA / RENTINA TELEF (0387) 42 5404/330/332 TELEF FAX (0: 17) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

303-16

Salta, 2 2 JUN 2016 Expediente Nº 12.062/16

mensual de 1^a al 10^a de cada mes, en la Dirección Gral. Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud y conforme lo establecido en el Capítulo VI inc a) del Pliego de Condiciones Particulares.

SEXTA: El carácter del estricto cumplimiento de sus obligaciones El Concesionario hace entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS) importe correspondiente al 10 % por ciento del total adjudicado. ------

SEPTIMA: Los gastos por el consumo de energia eléctrica, serán abonados en la Dirección General de Obras y Servicios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía eléctrica, suministro del servicio y control de pago está a cargo del a Dirección mencionada.

NOVENA: No se prestara el servicio los días domingos, feriados, asuetos y en aquellos en que por decisión de las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Universitarias dispongan el cese de actividades, tal es el caso del receso invernal previsto en el mes de Julio.-----

DECIMA: El fotocopiado debe ser de buena calidad y legibilidad, en papel obra blanco, sin manchas ni otros efectos que sean causados por el mal funcionamiento del proceso de fotocopiado. En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el concesionario deberá aceptar las devoluciones o aceptar el reemplazo de las mismas por otras de mejor calidad, sin cargo. Para las copias al Personal Administrativo de la Facultad se requiere atención diferenciada y la utilización de resmas marca Ledesma – Autor – Blanco de 80 gr.

N.





RESOLUCION -D- Nº

303-16

Salta, | 2 2 JUN 2016 Expediente Nº 12.062/16

DECIMOSEGUNDA: La Resolución Rectoral Nº 367/09 pone en conocimiento de las autoridades de la comunidad universitaria, que en el ámbito de esta Universidad, los concesionarios de servicio de Fotocopiado no podrán reproducir y poner a la venta, fotocopias de cualquier obra científica, literaria o artística, por los motivos expresados. El fotocopiado de obras científicas, literarias o artística, sin la debida autorización, configura una actividad ilícita es decir un delito en la órbita del Derecho Penal (art 71 de la ley 11723/26 y modificatorias) y susceptible de acción en el fuero civil (Art 80 y concordantes de la Ley 11723/26 y modificatorias).

DECIMOTERCERA: El Concesionario se compromete a cambiar a todo el personal efectivo que venía desempeñándose hasta la finalización del contrato anterior Res. D Nº 33/14 y Res. D Nº 82/16, según se especifica en Dictamen de Pre-adjudicación fs. Nº 135, 136 y 138 del Expediente Nº 12.062/16, notificado en tiempo y forma. A si mismo se compromete a presentar las altas del personal afectado a la nueva prestación del Servicio, odo en un periodo de hasta 15 días hábiles de firmado el presente contrato.

DECIMOQUINTA: A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad con lo establecido en este Contrato, ambas partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre el 21 de Junio del año 2016.

LATIRO MARCELO LERÁ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
Procidad do Cioncias de la Salud MNSe

CENTACK AT CHANGE OF THE PARTY OF CHANGE OF THE PARTY OF CHANGE OF THE PARTY OF THE

Lie. Maris Sāvia Forsyth Doctina

Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa